



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

- Volver
- Todos**
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

[\(Búsqueda avanzada\)](#)

Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7578198	adjudicacion ✓		14 horas de tiempo transcurrido (26/02/2025 6:09:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025	General	CO1.MSG.7571099	SUBSANACION COMPROMISO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ALIMENTACION MADRES IAMI SIN COSTO ADICIONAL		1 día de tiempo transcurrido (25/02/2025 1:22:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Lidas	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7563118	EVALUACION		5 días de tiempo transcurrido (21/02/2025 4:50:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7542491	RESOLUCION DE APERTURA		12 días de tiempo transcurrido (14/02/2025 8:04:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7542489	ANEXOS TECNICOS		12 días de tiempo transcurrido (14/02/2025 8:03:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7542484	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		12 días de tiempo transcurrido (14/02/2025 8:02:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7542483	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		12 días de tiempo transcurrido (14/02/2025 8:00:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.7533401	RESOLUCION COMITE EVALUADOR		14 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 2:50:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

[Ver menos](#)

[Cambiar el estilo de paginación](#)

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

Todos
Nuevos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

Borradores

Estado

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) Español (Colombia) ▼ [018000-52-0808](#) [www.colombiacompra.gov.co/soporte](#) Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ravonius



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
MAYOR CUANTIA 002--2025
Contratación régimen especial
(con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Título de aprobación: Manual
PROCEDIMIENTO JURÍDICO

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

2 Informes

DETALLES DEL INFORME



Tipo	Documento	
Informe de evaluación	RESOLUCION ADJUDICACION.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION DEFINIVO...pdf	Detalle

Mensaje para los
proveedores:

Cerrar

1

Bogotá, Lima, Quito)

enviados

detalles

Volver

Cancelar selección

Imprimir





- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

ADJUDICACIÓN FINALIZADA
MAYOR CUANTIA 002-2025
 Contratación régimen especial
 (con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Imprimir



ÁREA DE APROBACIÓN

Tipo de selección: Manual
 UC: OFICINA JURIDICA

La fase del proceso fue aprobada.

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

INFORMACIÓN

VER DETALLE

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 3.032.000.000 COP

3.032.000.000 COP

1 Proveedores

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado
1		Propuesta Federico Lleras Saru	SARUPETROL S.A.S.	0,00	3.032.000.000 COP	Excluír
2		SUMINISTRO DE ALIMENTOS - UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025	UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025	100,00	3.032.000.000 COP	Seleccionado

Ver in

Comentarios sobre la selección

Comentario



Nombre

Descripción

RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

Volver

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 54BF79DFFBAC821B308F74E10822EE1168AD005C88D7D125B798B026EB122A84

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

Nombre RESOLUCION ADJUDICACION.pdf

Tamaño 115578

Estado No encriptado

Creado por NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ

Fecha de creación 15 horas de tiempo transcurrido (26/02/2025 5:52:21 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Informes proceso de selección

Descripción

CO1.AWD.2185047

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit: 890706833-9

**RESOLUCION N.º
(0349)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICA EL PROCESO DE MAYOR CUANTIA 002-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E. PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA"

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, acuerdo 063 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del sistema general de seguridad social en salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 en virtud del cual se reglamentó de la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

El Hospital Federico Lleras Acosta de E.S.E. Ibagué – Tolima, como empresa prestadora de servicios asistenciales médicos de III nivel, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, suministrar dieta que cubra los requerimientos nutricionales y/o terapéuticos a todos los pacientes hospitalizados y de observación, de tal manera que todo paciente reciba una atención nutricional, oportuna, completa, suficiente y de calidad que reduzca el número de severidad de las complicaciones relacionadas con el proceso de enfermedad que conllevo a la hospitalización del paciente.



Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de mayor cuantía 002-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E. PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA", de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$3.032.000.000.00) MTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1895 del 10 de febrero de 2025.

Que el proceso de la referencia se publicó el día 10 de febrero de la presente anualidad, conservando los términos consagrados en el manual de contratación de la entidad, que el día 14 de febrero a través de la resolución No. 0267 se dio apertura al proceso y la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que a través de la resolución No. 258 de febrero 12 de 2025, se designan a las siguientes personas a fin que realicen el proceso de evaluación de las ofertas y lo demás inherente a la función encomendada.

- Dra Ana Paola Cacais Torres – Subgerente Administrativo y Financiero
Evaluación financiera
- Dra Ximena del Pilar Pérez Henao – Abogada Contratista
Evaluación Jurídica
- Dra. Carolina Espitia – Profesional Universitario – Área Nutrición y Dietética
Evaluación Técnica.

Que el día 18 de febrero, día dispuesto para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes personas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ALIMENTOS - UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025	UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025	En análisis	18/02/2025 2:38 PM	3.032.000.000 COP
Propuesta Federico Lleras Saru	SARUPETROL S.A.S.	En análisis	18/02/2025 2:27 PM	3.032.000.000 COP

Que dentro del término otorgado y de acuerdo al cronograma, se procedió por parte del Comité Técnico evaluador a la revisión y validación de las ofertas, el cual fue publicado en debida forma a través de la plataforma SECOP para verificación y revisión de los interesados.

Que una vez transcurrido el término para presentar observaciones a la evaluación, no se recepción ninguna observación, por el cual se procede a emisión de evaluación definitiva, donde se sugiere por parte de comité en pleno la adjudicación del proceso de selección a UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025, representado legalmente por OCTAVIO RIVILLAS PINEDA con C.C. 93.292.698, por valor de TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$3.032.000.000.00) MTE, ya que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit: 890706833-9

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante de la convocatoria pública de Mayor Cuantía No. 002-2025, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTRA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE-TOLIMA E.S.E. PARA LAS SEDES LIMONAR Y FRANCIA"**. Al proponente **UT MEDISERVICIOS ALIMENTACION 2025**, representado legalmente por **OCTAVIO RIVILLAS PINEDA** con C.C. 93.292.698, por valor de **TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$3.032.000.000.00) MTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciara una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días habies siguientes deberá acercarse a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que puedan iniciar la entidad por los perjuicios causados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a las veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE

Proyecto: Mónica Rodríguez Abogada Gerencia Jurídica
Revisor: Nancy Mar Moya Jefe Oficina Asesora Jurídica